

# COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**2297** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2003, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Sociedad de Valores, «Bankers Trust Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», en el Registro de Sociedades de Valores.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la revocación de autorización y la baja a «Bankers Trust Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», del Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que figura inscrita con el número 86, como consecuencia de los acuerdos adoptados en Junta general de accionistas, celebrada el 27 de octubre de 2003, de transformación en sociedad anónima de régimen común.

Madrid, 16 de diciembre de 2003.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

**2298** *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Sociedad de Valores, «BBVA Bolsa Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», en el Registro de Sociedades de Valores.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la baja en el Registro de Sociedades de Valores a «BBVA Bolsa Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», en el que consta inscrita desde el 20 de julio de 1989 con el número 53, como consecuencia de su disolución sin liquidación mediante la cesión global de activos y pasivos a su socio único «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» y de la revocación de la autorización, autorizado mediante Orden de 2 de diciembre de 2003.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

**2299** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2003, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Sociedad Gestora de Cartera Ladder, S. A. SGC en el Registro de Sociedades Gestoras de Cartera.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la revocación de autorización y la baja a Ladder, S. A. SGC, del Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que figura inscrita con el número 40, como consecuencia de los acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 11 de noviembre de 2003, de transformación en sociedad anónima de régimen común.

Madrid, 30 de diciembre de 2003.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**2300** *ORDEN de 19 de enero de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la Fundación denominada «Andaluza de Medicina Interna», de la localidad de Córdoba.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada

«Andaluza de Medicina Interna», constituida y domiciliada en Córdoba, avenida Ronda de los Tejares, número 32.

## Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación «Andaluza de Medicina Interna», fue constituida en escrituras públicas de fecha 14 de mayo de 2003, con número de protocolo 868, ante don Juan José Pedraza Ramírez, notario de Córdoba en el Ilustre Colegio de Sevilla, como sustituto de don José Manuel Rodríguez-Poyo Guerrero, corregidas por otras de fecha 19 de noviembre de 2003, con número de protocolo 1.579, ante don Juan Antonio Campos Molero, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, fundada por don Juan Ballesteros Rodríguez y otros.

Segundo.—Tendrá principalmente, los siguientes objetivos y fines:

La promoción y realización de la investigación científica y la formación continuada en el ámbito de la especialidad de la medicina interna, así como definir y establecer proyectos y programas para la realización de dicha investigación, fomentar las manifestaciones científicas relacionadas con la medicina interna, divulgar científicamente cuestiones relativas a la salud en general, favorecer las relaciones con otras instituciones científicas nacionales e internacionales, la cooperación internacional al desarrollo en el ámbito de la salud y la celebración de acuerdos, convenios e intercambios con universidades, instituciones y empresas públicas o privadas, de España o del extranjero.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación está constituida por treinta mil euros (30.000 euros), que se encuentra depositada en la entidad Cajasur.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por quince miembros, que designarán, entre ellos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Vistos.—La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y demás normas de general y pertinente aplicación.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la asesoría jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la entidad, e inscribir como fundación docente privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Andaluza de Medicina Interna», domiciliada en Córdoba, avenida Ronda de los Tejares, número 32.

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 14 de mayo de 2003, corregidas por otras de fecha 19 de noviembre de 2003.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la excelentísima señora Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de enero de 2004.—La Consejera, Cándida Martínez López.